

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0019296 – SDQS No. 5953382025.

A los 19 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0019296 – SDQS No. 5953382025
Número del radicado de salida	2025BAEE0017568
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

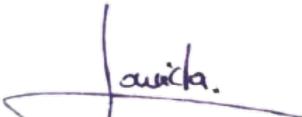
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0017568**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 25 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 19 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0017568

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2025BAER0019296 – SDQS No. 5953382025.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://nestindocumental.ethyl.net.co/instancias/DPYBA_Prod/AZ](https://nestindокументal.ethyl.net.co/instancias/DPYBA_Prod/AZ)



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF
Revisó: Valdomiro Laiceca - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá D.C, noviembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0019296 – SDQS No. 5953382025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *IUDADANA REPORTA UN FELINO EN CONDICION DE CALLE, EL CUAL NO TIENE NARIZ Y PRESENTA LESIONES EN LA ZONA AFECTADA CON PRESENCIA DE GUSANOS. AGREGA QUE EL ANIMAL TOMA AGUA CON DIFICULTAD Y QUE LE CUESTA CONSUMIR ALIMENTO DEBIDO A SU CONDICION. SOLICITA QUE SE LE BRINDE ATENCION MEDICA, YA QUE LE CAUSA PESA EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL FELINO.* , (ACTUALIZA VANESSA TIMOTE) ** *DRA ERIKA RODRIGUEZ DETERMINA BRINDAR ATENCION POR URGENCIAS, TRIAGE 3, SE REMITE CASO A GRUPO DE REPORTES A LAS HORAS, SE INFORMA AL CIUDADANO EL TIPO DE SERVICIO QUE SE PRESTARÁ (ACTUALIZA SEBASTIAN HIGUERA) SIENDO LAS 10:05 HRS DEL 31/10 EL EQUIPO DE URGENCIAS INDICA QUE LA ATENCION ES FALLIDA INDICANDO QUE SE LEVANTA ACTA DE BRIGADAS MEDICAS DADO QUE SE IDENTIFICA A PRESUNTO PROPIETARIO DEL FELINO EL SR. "MARCOS GONZALEZ" CON CC 79944713 QUIEN POR LLAMADA TELEFONICA INDICA QUE DEJO AL SR. "ELBERIANO ARAYA" CON CC 10756681 (CAUCA) A CARGO DEL FELINO (QUIEN ESTA PRESENTE EN LA ATENCION) EL SR. MARCOS PARECE SER FAMILIAR DE LA SRA. "MARIA FLORINDA CHITIVA" CON CC 41522572 QUIEN FIGURA COMO PROPIETARIA EN BASE DE DATOS SIPYBA. EL FELINO PRESENTA LESION CON PERDIDA DE CONTINUIDAD DE LA ANATOMIA DEL PLANO NASAL QUE DEFORMA LOS TEJIDOS Y SE EXTIENDE HASTA CORNETES, CON PRESENCIA DE TEJIDO NECROTICO Y SECRECION SANGUINOLENTA LEVE, ESTORNUDOS PAROXISTICOS Y SIBILANCIAS NASALES, EL TEMPERAMENTO AGRESIVO DEL FELINO NO PERMITE UNA VALORACION MAS DETALLADA. SE ENTREGA INDICACION DE VALORACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AL CUIDADOR ACTUAL QUIEN FIRMA ACTAS DE BRIGADAS. EL ACTA DE URGENCIAS ES FIRMADA POR PETICIONARIA (...)"*. Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 90 No. 152 – 32, número de casas referenciado en la petición, barrio Suba Urbano, localidad de Suba, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

TABLA 1. VISITA REALIZADA POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO ESCUADRÓN ANTICRUELDAD

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
01 de noviembre de 2025	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar desfavorable para un (1) felino.	La visita arrojó un concepto desfavorable para un (1) felino, ya que se vulneraban los principios básicos de bienestar.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

La visita arrojó un concepto técnico de bienestar Desfavorable para un (1) felino, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar del felino reportado. En consideración al concepto desfavorable emitido por el Escuadrón Anticrueldad, la persona responsable del animal realizó la entrega voluntaria del canino, el cual ingresó en custodia del IDPYBA para su cuidado, valoración, seguimiento y/o rehabilitación.

Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, cuando así corresponda, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia,

sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF 
Revisó: Valdomiro Laiceca - Contratista SAF 